



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte.

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 SEP 2021

VISTO que mediante Resolución n° 337-2.014 del Decanato de la Facultad de Artes, se dispone el traslado la Señora Mariana GARCIA SANTILLAN, DNI n° 24.981.470, de esa Unidad Académica a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 337-2.014 de fecha 30 de junio de 2.014, se ha consignado "Trasladar a la Sra. Mariana GARCIA SANTILLAN, agente No Docente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad de Artes, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir de la fecha de la presente Resolución" en lugar de ".....a la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Tucumán.....";

Que el Secretario de Bienestar Universitario eleva las actuaciones solicitando se aclare la situación de revista de la Señora GARCIA SANTILLAN en lo que respecta al anexo en que presta servicios;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la Señora Mariana GARCIA SANTILLAN, DNI n° 24.981.470 presta servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario, quedando aclarada la Resolución n° 337-2.014 de la Facultad de Artes de fecha 30 de junio de 2.014.-

ARTICULO 2°- Dirección General de Personal deberá rectificar el lugar de trabajo de la señora Mariana García Santillán, agente Categoría 04 del Agrupamiento de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 1315 2021

mgb

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AUT. DIRECCION GENERAL D. DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN